PROYECTOS DE TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ILV-IP-001-2026

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PLANTA DE PREPARACIÓN DE LICORES Y PLANTA DE ENVASADO.

MARZO DE 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO

- LA ILV, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla una actividad en un mercado regulado, monopolístico, la cual claramente implica competencia en diferentes sectores económicos, tanto públicos, como privados, nacionales e internacionales, razón por la cual conforme con las normas señaladas su actividad contractual está sujeta a un régimen especial de contratación, por lo tanto en esta materia se sujetará a lo señalado en el Manual de Contratación, a las normas del Derecho Comercial y Civil, y a la normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

- Los presentes términos de referencia se elaboraron de conformidad con el Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

- En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 850 de 2003 "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, LA ILV invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases, que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a consultar las condiciones en el SECOP II

- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

- A fin de cumplir con lo establecido en los principios de la administración pública, se informa a los interesados que el proceso de selección se publicará en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

- No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, las remitidas por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

- Verifique el cronograma del proceso de selección para cumplir con las fechas y horas establecidas.

- Lea cuidadosamente el contenido de los términos de referencia y presente la oferta conforme lo establecido en ellos, diligenciando la totalidad de los anexos.

- El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

- Cuando se haga alusión a "ILV" entiéndase como Industria de Licores del Valle.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1.1 OBJETO

Suministro de Insumos para Planta de Preparación de Licores y Planta de Envasado.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La presente necesidad se encuentra en el PAA 2026 con los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
12	14	19	01	Cloro Liquido
12	17	17	03	Tinta
24	11	18	01	Reservorio
41	10	42	10	Disolvente
47	10	16	00	Consumibles para el tratamiento de aguas
40	16	18	07	Elementos (Dispositivos porosos) filtrantes

1.3 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es **CIEN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($100.540.172**) IVA incluido**.**

1.3.3 PRESUPUESTO POR GRUPOS

En consideración a que el presente proceso podrá adjudicarse en su totalidad o por grupos, a continuación, se detalla el presupuesto asignado a cada grupo:

Grupo	Presupuesto
Grupo Uno	$31.495.497 IVA incluido
Grupo Dos	$44.339.400 IVA Incluido
Grupo Tres	$24.705.275 IVA Incluido

El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se imputará al siguiente rubro presupuestal, según Certificado de disponibilidad presupuestal adjunto.

Rubro	Nombre
2.4.5.01.03.04W	Insumos y Reactivos

1.5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública es el contenido en las reglas de este documento, así como las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, especialmente su artículo 14, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998, en las normas civiles y comerciales y en especial a lo establecido en los artículos 845 y siguientes del

Código de Comercio y atendiendo al contenido del Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Concepto	Fecha	Hora
Publicación proyecto de terminos de referencia	17 al 19 de Marzo de 2026	
Solictud de observaciones al proyecto de terminos de referencia	17 al 19 de Marzo de 2026	8.00 am a 4.30 pm
Respuesta observaciones	20 de Marzo de 2026	11.00 am
Publicación terminos de referencia definitivos	20 de Marzo de 2026	2.00 pm
Audiencia de alcance y aclaraciones a los terminos de referecia	24 de Marzo de 2026	3.00 pm
Adendas	24 de Marzo de 2026	4.00 pm
Presentacion de documentos y oferta	25 de Marzo de 2026	3.00 pm
Designación del comité evaluador	25 de Marzo de 2026	
Evaluación de ofertas	26 y 27 de Marzo de 2026	8.00 am a 2.00 pm
Publicación del informe de evaluación	27 de Marzo de 2026	4.00 pm
Observaciones al informe de evaluación	06 y 07 de abril de 2026	8.00 am a 4.30 pm
Respuesta a las observaciones	08 de Abril de 2026	2.00 pm
Comunicación oifertas seleccionada	08 de Abril de 2026	4.00 pm
Firma de contrato	09 de Abril de 2026	

1.7 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en el presente proceso podrán solicitar aclaraciones al proyecto de términos de referencia, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, mediante escrito por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

LA ILV, analizará las aclaraciones presentadas por invitados a participar del proceso. Cuando dichas observaciones impliquen modificaciones de los términos de referencia, se harán mediante ADENDAS, los cuales se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), formarán parte integral de los términos de referencia, por lo cual serán de obligatorio análisis para la preparación y presentación de las propuestas.

1.8 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Con el ánimo de garantizar por parte de LA ILV los postulados y principios de la administración pública, inmersos en el artículo 209 de la Carta Política y lo establecido en el Manual de Contratación, los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.9 PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFEREMCIA DEFITIVOS

LA ILV publicará los términos de referencia definitivos y demás documentos del proceso, en la fecha establecida en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.10 AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFENCIA

En la fecha y hora indicada en el cronograma, LA ILV, realizará la audiencia de alcance y aclaraciones a los términos de referencia, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual

remitimos el correspondiente LINK

DIA: 24 DE MARZO
HORA: 3:00PM
ASUNTO: REUNION VIRTUAL

Únase a la reunión de Zoom
https://us06web.zoom.us/j/87873696877?pwd=EbZcL4yIbdxuAlmhEL52IYW7mWvUsc.1
ID de reunión: 878 7369 6877
Código de acceso: 038711

1.11 ADENDAS

Mediante adendas que serán publicadas en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), LA ILV podrá prorrogar el cronograma del proceso. Las adendas se consideran como parte integral de los términos de referencia.

1.12 INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La presentación de la propuesta se hará con la aclaración de que el proponente ha examinado Los términos de referencia y ha obtenido de LA ILV aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización del objeto a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la Contratación de LA ILV.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección.

1.13 CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas.

1.14 INFORME DE EVALUACIÓN

LA ILV evaluará las propuestas presentadas dentro de los plazos fijados en el cronograma. Las evaluaciones serán realizadas por la Secretaría General y Jurídica encargada de verificar los documentos jurídicos, la Subgerencia Financiera, encargada de la verificación de los índices financieros y la Subgerencia Administrativa, quien verificará los aspectos técnicos y ponderará los factores de calificación.

El informe de evaluación será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para que presente las observaciones a la evaluación dentro del plazo fijado en el cronograma.

1.15 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Con el ánimo de garantizar por parte de LA ILV los postulados y principios de la administración pública, inmersos en el artículo 209 de la Carta Política y lo establecido en el Manual de Contratación, los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.16 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Las respuestas a las observaciones serán resueltas por LA ILV, y publicadas la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), conforme al cronograma del presente proceso de selección.

1.17 COMUNICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA

LA ILV comunicará la decisión adoptada al oferente seleccionado y a los demás, comunicación que se publicará en del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.18 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato correspondiente se suscribirá a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.19 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO II
DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas invitadas individualmente consideradas o en unión temporal y/o consorcio legalmente constituido y domiciliadas en Colombia, que cumplan con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.
Si el oferente se presenta como unión temporal, o consorcio, cada una de las personas que lo integren, deberán acreditar su existencia y representación legal.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán designar la persona que los representará para todos los efectos, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio es persona jurídica privada extranjera que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica privada extranjera acreditará su existencia y representación mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según leyes y reglamentos de su respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse visados por el cónsul y abonada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el oferente concurre por conducto de un representante, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, donde constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo, y a su vez el apoderado debe anexar su propio certificado de existencia y representación legal.

Las personas que pretendan participar en el presente proceso de selección no deben estar incursas en inhabilidades e incompatibilidades de las normas de contratación estatal, igualmente sus socios, administradores o accionistas. Así mismo, no debe aparecer reportador en la base de datos o en investigaciones para el lavado de activos y/o financiación de terroristas.

CAPITULO III
DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y conforme lo establece la Guía de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes, número de teléfono y una dirección de correo electrónico si la tuviere.

LA ILV no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a LA ILV. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio telemático.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio, qué de la información consignada en la misma, tiene el carácter confidencial o no, con el fin de que LA ILV se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

3.2 GASTOS QUE ASUME EL OFERENTE EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Además de los impuestos que debe asumir el contratista en su calidad de persona jurídica, la Industria de Licores el Valle efectuará el descuento del 6.7% por concepto de estampillas departamentales.

3.3 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes, deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y de acuerdo con lo solicitado en los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones. Al preparar su oferta el proponente debe tener en cuenta todos los impuestos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, tales como industria y comercio, IVA, impuesto de timbre, el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya a lugar, que, de acuerdo con la ley, son a su cargo. Los anteriores impuestos y gastos son enunciativos a manera de ejemplo, sin que estén incluidos todos.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección. No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, es decir, que cada propuesta deberá contemplar la totalidad de los

servicios requeridos en el presente proceso de selección.

El proponente podrá retirar la oferta antes del cierre del proceso, para tal efecto el proponente deberá seguir la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el retiro de ofertas en el SECOP II.

El proponente deberá tener en cuenta que la propuesta que se presente lo obliga en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.4 IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma castellano. Cualquier información que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

3.5 VIGENCIA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las propuestas.

Lo anterior se garantizará mediante mecanismo de amparo de seriedad de la propuesta, los proponentes se comprometen a mantener su vigencia hasta la fecha de adjudicación, en caso de que esta se extienda, y aquel oferente que resulte favorecido con la adjudicación, lo extenderá hasta la constitución del mecanismo que cubra los riesgos propios de la etapa contractual.

3.6 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACION

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de LA ILV y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

NOTA: Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

3.7 ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la misma, caso en el cual LA ILV hará los análisis correspondientes.

LA ILV, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al OFERENTE que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

Para efectos de la verificación económica se tendrá en cuenta que el valor de la OFERTA no exceda el presupuesto oficial establecido.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA ILV rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.

b. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para realizar el ofrecimiento, o carezca de firma.

c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.

d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.

f. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.

g. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación, o no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para ello.

h. Cuando el oferente no contemple la totalidad de los productos requeridos en todo el proceso o por grupos.

i. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.

j. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.

k. Cuando no se presente la propuesta económica.

l. No haber alcanzado un puntaje mínimo de setenta (70) puntos en la ponderación de los factores de calificación.

m. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la Guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la Guía para presentar oferta en el SECOP II.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en el proceso hasta que LA ILV comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes para que presenten las observaciones correspondientes.

4.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La selección de la(s) oferta(s) que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las ofertas presentadas. El procedimiento de evaluación de las propuestas será realizado por la Secretaría General y jurídica, la Subgerencia Financiera y la Subgerencia Administrativa.

Se entiende por *propuesta más favorable* aquella que ofrezca mejores condiciones, en aquellos criterios que sirven de fundamento para la escogencia, y que se han señalado en las presentes condiciones de contratación.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos HABILITANTES para participar, en el presente proceso de selección: La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la capacidad financiera y aspectos técnicos, de organización de los proponentes y en general todos aquellos requisitos de la propuesta que no sean indispensables para la comparación objetiva de las mismas.

Si bien los requisitos HABILITANTES no conceden puntaje, estos son verificables por los integrantes del comité evaluador (como cumple o no cumple), quienes constatarán el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta lo exigido por LA ILV en los presentes términos de referencia y sus anexos.

En caso de presentarse alguna ausencia documental que impida constatar el cumplimiento de algún requisito habilitante, LA ILV comunicará dicha situación al proponente en el informe de evaluación de ofertas, que será publicado en la plataforma de SECOP II, concediendo el término de dos (2) días para que subsane, contados a partir del día siguiente a la publicación.

El proponente que no presente los documentos solicitados o no subsane dentro del término señalado, incurrirá en causal de RECHAZO de la propuesta.

La ILV de conformidad con la ley, no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas recibidas serán verificadas de acuerdo con los siguientes aspectos:

Requisito	Cumplimiento
Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

4.3.1 CAPACIDAD JURIDICA

La verificación de los documentos jurídicos corresponde a la Secretaría General y Jurídica, y consiste en el estudio y análisis detallado de todos los documentos solicitados en las presentes condiciones de contratación, del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en ellos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en los mismos.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El proponente deberá utilizar el **Anexo 01** suministrado en los términos de referencia, documento que debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello, señalando la dirección comercial y de ser posible la dirección del correo electrónico, número telefónico, donde se recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones señaladas en esta invitación y además que no se haya incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta en donde evidencie que su objeto social debe corresponder con lo que se pretende contratar en la presente invitación. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta en unión temporal o consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes y acreditar que la duración de la sociedad es igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL
Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales, a saber:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo, expreso y que mediante escrito le imparta LA ILV. Designar la(s) persona(s) que para todos los efectos representará(n) al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad. La propuesta será presentada a nombre del Consorcio o Unión Temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de LA ILV. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

d. CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

e. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA
Diligenciar y presentar el formato único de hoja de vida para persona jurídica y/o persona natural, acompañado de los correspondientes certificados relacionados con el objeto del contrato.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá presentar el registro único tributario RUT expedido por la DIAN, tanto de la persona jurídica como su representante legal.

g. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SGSSI)

Adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo, en cuanto al pago de los aportes parafiscales y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota: Si la empresa cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por este y adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores vigente, si la empresa no cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal y contador, adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores vigente).

h. BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del Oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso de que el oferente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo. El boletín podrá consult arse en el link (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

i. ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley1238 de 2008, se verificará los antecedentes disciplinarios de los Oferentes. Los antecedentes disciplinarios se consultarán en el link (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)

j. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES
La consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la policía Nacional se podrá consultar en el siguiente link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

k. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
Las inhabilidades por delitos sexuales podrán consultarse en el link (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

l. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS
La consulta por medidas correctivas se consultará en el link (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

ñ. CERTIFICACIÓN REDAM
El certificado de deudores alimentarios morosos “REDAM” se podrá descargar en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

m. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Certificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley, especialmente las establecidas en

la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación.

n. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS
El oferente y/o los miembros de la unión temporal y/o consorcio, deberán diligenciar el Anexo 2 de manera individual, declarando expresa y voluntariamente que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleara, invertirá o utilizara en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y el patrimonio que empleara invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, presentará la declaración de origen de fondos antes descrita.

o. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
El oferente deberá aportar el certificado de Inspección Vigilancia y Control vigente, expedido por la Secretaría de Salud Pública.

p. CERTIFICACIÓN BANCARIA
El oferente deberá presentar certificación de la cuenta a la cual se le realizará la transferencia de los recursos del contrato.

q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ASEGURADO	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
AFIANZADO	Proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días a partir del cierre del proceso
VALOR ASEGURADO	10 % del valor de la propuesta

Mediante dicha póliza el proponente garantizará:
1. Que mantendrá su propuesta sin modificaciones de ninguna clase.
2. Que firmará el contrato y presentará los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo estipulado:

Debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal y será constituida por todas las personas naturales y/o jurídicas que los integren y deberá estar

firmada igualmente por todas ellas, o por quien esté debidamente facultado para hacerlo a nombre de las demás.

Por lo anterior, el oferente se compromete a que de serle adjudicado el contrato, lo suscribirá en los términos y plazos estipulados en las condiciones de contratación. La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en los términos de referencia.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la garantía única de cumplimiento al adjudicatario. Se podrá efectuar la entrega antes si la Industria de Licores del Valle considera que la propuesta no es igualmente favorable. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la adjudicación, previa su solicitud escrita.

La no presentación de la póliza simultáneamente con la oferta será causal para rechazar la propuesta.

Si la póliza presenta inconsistencias, la empresa estatal puede por una sola vez solicitar las correcciones necesarias, dentro del plazo de evaluación.

Si el proponente favorecido no firma el contrato y/o no presenta los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo fijado, la Industria de Licores del Valle podrá optar por hacer efectiva la póliza de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Industria de Licores del Valle y no cubiertos por el valor de la citada póliza.

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera corresponde a la Subgerencia Financiera y se realiza con base en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025, debidamente suscritos y auditados.

Los índices financieros requeridos, cuyo resultado determinará si la propuesta se HABILITA O NO para continuar con la evaluación.

Índice	Fórmula	Margen Solicitado
Liquidez	Activo / Pasivo	>= 1.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo / activo	<=60%
Capital de Trabajo	Activo - Pasivo	>=100% valor de la oferta

NOTA: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que lo conforman, la verificación financiera se realizará con la ponderación de los componentes de indicadores según el porcentaje de participación.
Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2025 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento

Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen

4.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá cumplir con El cumplimiento de las especificaciones técnicas es de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por la Industria de Licores del Valle.

El proponente deberá presentar la ficha técnica de los productos a ofertas, la cual debe cumplir con las especificaciones establecidas por la Industria de Licores del Valle, de acuerdo con los siguientes grupos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1			
TINTAS DE IMPRESIÓN			
DESCRIPCION	**CODIGO**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIONES**
TINTA DE SECADO RAPIDO IC-2BK 101	18573	6	Estado físico: Liquido Aspecto liquido Color Negro Olor: similar a la Cetona Solubilidad en agua: 270 GR/LT A 20 C Viscosidad Dinámica: 3,7-4,2 CP A 25 C Secado rápido (≤ 2 segundos). Alta adherencia sobre vidrio, plástico o etiquetas. Alta resistencia a humedad, fricción y manipulación. Viscosidad compatible con impresoras industriales de codificación. No migración de componentes hacia el producto. Compatible con sistema de impresión IC-2BK. Ficha técnica del fabricante
MEZCLADOR TINTA MC-2BK 101	18574	11	Estado Físico: Liquido Aspecto: Liquido Color: Gris Claro Olor: Similar a la cetona Viscosidad Dinámica: 0,4 mPa a 25° C Solubilidad en agua: 270 gr/lt a 20°C Permite homogeneización y estabilidad de pigmentos. Mantiene viscosidad adecuada para impresión. No altera el color ni la adherencia de la tinta. Presentación: Envase sellado. Capacidad especificada por fabricante. Ficha técnica. Hoja de seguridad.
RESERVORIO ITM AX350	17981	3	Ficha Tecnica Volumen Maximo: 0,825 litros Tiempo para reposoción: 12 meses Compatibilidad AX350 Compatible con equipo de codificación Material resistente a solventes de tinta. Capacidad adecuada para operación continua de línea. Sistema hermético para evitar evaporación. Conexión compatible con sistema de impresión. Material recomendado: Polímero industrial resistente a solventes o acero inoxidable.
WL-200SOLVENTE BOTELLA	6272	13	Tipo: Solvente industrial para dilución y limpieza de sistema de tinta. Estado Físico: líquido Aspecto: Liquido Color: Incoloro Olor: similar a la cetona Viscosidad: 0,92 cP a 25°C Solubilidad en agua: 270 gr/lt a 20°C Alta volatilidad para evaporación rápida. No corrosivo para componentes del equipo. Usado para limpieza de cabezales y dilución. Presentación: Botella sellada. Etiquetado con advertencias de seguridad. Hoja de seguridad. Ficha técnica.

GRUPO 2			
FILTROS DE OSMOSIS INVERSA			
DESCRIPCION	**CODIGO**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIONES**
ELEMENTO FILTRANTE 5 MICRAS 40 "	**19226**	100	Tipo: Cartucho filtrante para líquidos. Diámetro externo: 2,5" Longitud: 40" Grado de retención: 5 micras Material filtrante: polipropileno o equivalente. Tipo: cartucho plisado o bobinado. Alta capacidad de retención de partículas. Resistente a presión y temperatura del proceso. Tamaño compatible con porta filtros existentes. Aplicación: Filtración de licores o agua de proceso. Planta de Preparación de Licores Condiciones sanitarias: Material apto para industria alimentaria.
ELEMENTO FILTRANTE CARBON ACTIVADO	**19227**	10	Tipo: Cartucho filtrante con carbón activado granular o bloque. Diámetro externo: 2,5" Longitud: 20" Grado de retención: 5 micras Eliminación de cloro, compuestos orgánicos y olores. Tamaño estándar compatible con porta filtros existentes. Material externo: polipropileno o acero inoxidable. Alta capacidad de adsorción. Aplicación: Tratamiento de agua de proceso, desodorización de alcohol. Planta de Preparación de Licores
MODULOS FILTRANTES SUPRAPACK	**19228**	10	Tipo: Módulos de filtración profunda para líquidos. Diámetro externo: 9,8" Longitud: 16.3" Grado de retención:0,8- 2 micras Sistema modular tipo **Suprapack** Capacidad de retención de partículas finas. Material de celulosa o fibras especiales para filtración profunda. Alta capacidad de flujo. Baja pérdida de presión. Tamaño estándar compatible con porta filtros existentes. Aplicación: Filtración de bebidas alcohólicas. Planta de Prepaarción de Licores Condición sanitaria: Material apto para industria de alimentos y bebidas.
FILTROS DE OSMOSIS INVERSA	**1716**	20	Tipo: Cartucho filtrante pretratamiento para sistema de ósmosis inversa. Diámetro externo: 4,5" Longitud: 20" Grado de retención: 5 micras Material filtrante: polipropileno o equivalente. Tipo: cartucho plisado o bobinado. Alta capacidad de retención de partículas. Resistente a presión y temperatura del proceso. Tamaño estándar compatible con porta filtros existentes. Aplicación: Filtración de agua de proceso. Planta de Aguas Condiciones sanitarias: Material apto para industria alimentaria.

GRUPO 3			
QUIMICOS PLANTA DE AGUA			
DESCRIPCION	**CODIGO**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIONES**
CLORO LIQUIDO (KG)	**41**	1.360	Tipo: Agente desinfectante para tratamiento de agua. Cloro %v/V: 99.5 mínimo Humedad mg/Kg: 150 máximo Residuo no volátil mg/Kg: 150 Máximo Tricloruro de Nitrógeno mg/kg: 5 Máximo Pureza garantizada por fabricante. Presentación en envase seguro para sustancias químicas. Estabilidad química durante almacenamiento. Aplicación: Desinfección de agua de proceso. Requisitos: Ficha Técnica, Hoja de seguridad Certificado de calidad del lote.
HIPOCLORITO DE CALCIO (KG)	**4067**	135	Tipo: Desinfectante sólido para tratamiento de agua. Contenido de cloro disponible ≥ 65%. pH: 11-12 Humedad: 10% Máximo Apariencia: Granular Alta estabilidad química. Solubilidad adecuada para dosificación en agua. Aplicación: Desinfección de agua de proceso. Ficha técnica. Hoja de seguridad. Certificado de análisis del lote.

EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia como proveedor de los insumos requeridos por la Industria de Licores del Valle, para lo cual aportará dos (2) contratos o certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años. Los contratos aportados deberán tener el siguiente valor expresado en SMMLV:

ITEMS	VALOR	SMMLV
100% Presupuesto	100.540.172,00	50
Grupo Uno	31.495.497,00	16
Grupo Dos	44.339.400,00	22
Grupo Tres	24.705.275,00	12

4.4 ASPECTOS CALIFICABLES

Solo se evaluarán las propuestas HABILES, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, exigidos en las presentes condiciones. Las propuestas serán calificadas de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEMS	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	89.5 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
APOYO INCENTIVO EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,5 Puntos
TOTAL	**100**

4.4.1 OFERTA ECONÓMICA – 89.5 PUNTOS

En una escala de 0 a 100 puntos, obtendrá 89.5 puntos el oferente que ofrezca el menor precio; se les asignará puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{89.5 \times Cn}{Cm}$$

Cn: El menor valor de la oferta presentada entre los oferentes evaluados.
Cm: Valor de la propuesta evaluada.

NOTA No 01: El oferente en el momento de elaborar su propuesta no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

NOTA No 02: Aquellas propuestas que superen el presupuesto oficial se considerarán como no favorables económicamente para la entidad y serán de objeto de rechazo.

NOTA No 03: La Oferta económica se evaluará con base en el valor total antes de IVA, registrada en el ANEXO No 02

AL PRESENTAR LA PROPUESTA, DEBERA TENERSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Al formular la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta los gastos de personal, salarios y prestaciones sociales, subsidio de transporte y almuerzo, insumos y herramientas.
- Igualmente tendrá en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que causen la celebración, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la presente invitación.
- En general el oferente debe considerar en su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales exigidas en las presentes condiciones de invitación.

4.4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 15 PUNTOS

El oferente deberá certificar el origen del personal que destinará a la ejecución del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1510 de 2013, la asignación de puntaje para este factor se efectuará de la siguiente manera:

ITEMS	PUNTAJE
Servicios 100% nacional.	10
Mixtos con más del 50% nacional	11
Mixtos con más del 50% nacional y 50% extranjero.	7
Servicios 100% extranjeros	**3**

4.4.3 APOYO INCENTIVO (EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES) – 0,5 PUNTOS

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., se otorgarán el puntaje, al proponente que acredite una de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, este requisito se cumplirá a través de las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Industria de Licores del Valle aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1860 de 2021, el cual aplica a todas las entidades públicas indistintamente del régimen de contratación.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso se perfecciona con la suscripción en la plataforma del SECOP II, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la expedición de la garantía única de cumplimiento y la aprobación.

5.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el 31 de agosto de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y firma del acta de inicio.

5.3 FORMA DE PAGO

El Contratista facturará mes vencido, de acuerdo con los suministros del mes, valor que será cancelado por la Industria de Licores del Valle, a los treinta (30) días de radicada la factura en la Subgerencia Financiera, previo la presentación del Informe de Supervisión y recibo a satisfacción. Para efectuar el pago, el contratista debe aportar el informe mensual de ejecución y novedades, acompañado de la certificación y planillas de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

Para efectuar el pago, el contratista debe aportar el informe mensual de ejecución y novedades, acompañado de la certificación y/o planillas de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales y certificación del Revisor fiscal y/o contador de paz y salvo por estos conceptos.

5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido en el proceso de selección, una vez suscrito el contrato se obliga a constituir a favor de LA ILV, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el oferente se obliga a modificar la garantía única.

5.5 INDEMNIDAD DE LA ILV

El oferente mantendrá indemne a LA ILV contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el oferente o su persona durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA ILV, el oferente constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacer la efectiva, llegado el caso.

5.6 SUPERVISION

La supervisión del contrato que se derive de la presente Invitación pública será ejercida por el Profesional Universitario IV de la Subgerencia Administrativa o en quien delegue el Gerente General.

5.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo de conformidad con las normas establecidas en la legislación civil y comercial, para los contratos de tracto sucesivo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

5.8 CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el contrato, no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta LA ILV.

5.9 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

a. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha Técnica.
b. Proporcionar información sobre las características, composición, forma de uso o conservación de los insumos y productos químicos requeridos.
c. Proporcionar información acerca de los posibles riesgos que puedan afectar la salud e integridad física, que provengan del uso de los insumos y productos químicos requeridos.
d. La información contenida en los insumos y productos químicos, deberán incluirse en idioma castellano, de ser necesario a través de rótulos complementarios.
e. Cumplir con la Reparación integral, oportuna y adecuada de los daños y perjuicios sufridos y que sean responsabilidad del proveedor.
f. Los insumos y productos químicos rechazados por la ILV por incumplir con el Pedido o con las especificaciones, serán devueltos al Proveedor a riesgo y costo del Proveedor y a solicitud de la ILV, serán reparados o reemplazados inmediatamente.
g. Si el Proveedor no pudiera realizar la entrega programada, se lo notificará a ILV por escrito en el plazo de dos (2) días tras la recepción del pedido, indicando las razones de ello. La ausencia de dicha notificación constituye la aceptación del pedido y el compromiso con los términos de entrega.
h. La ILV puede rechazar cualquier insumos y productos químicos proporcionado en exceso respecto a la cantidad establecida en el Pedido en el plazo de siete (7) días desde la recepción y, en caso de que el Proveedor lo rechace, la ILV no tendrá ninguna otra obligación ni responsabilidad ante el Proveedor ni ante cualquier otra persona más allá de permitir que el Proveedor retire los insumos y productos químicos en exceso en el lugar y en la fecha notificados por la ILV.
i. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de seguridad Social y aportes parafiscales.
j. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato

5.10. OBLIGACIONES DE LA ILV

a. Realizar los pagos dentro del término establecido.
b. Facilitar al Proveedor los medios para que pueda efectuar el suministro contratado.
c. Rechazar los insumos y productos químicos que no cumplan las especificaciones de calidad solicitadas con base en los criterios técnicos y guías de calidad.
d. Ejercer la Supervisión de Contrato.

e. Requerir al Proveedor para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del Contrato.
f. Enviar Programación de Recepción de los insumos y productos químicos.
g. En caso de insumos y productos químicos no conforme e informar al Proveedor y participar en la aplicación del Procedimiento.

5.11 SANCIONES CONTRACTUALES

LA ILV, podrá imponer al OFERENTE, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

5.11.1. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del contrato y en general con las estipuladas en los términos de referencia multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte de LA ILV, la cual estará precedida del debido proceso, por lo cual se le garantizará al oferente el derecho a conocer los hechos que se le imputan y a controvertirlos presentando las pruebas que considere necesarias. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL OFERENTE y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al OFERENTE o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

5.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del oferente, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el oferente pagará a LA ILV a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al oferente, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.12 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la amigable composición, conciliación y transacción.

5.13 NORMAS APLICABLES

El contrato que resulte del presente proceso de selección se regulará, por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

5.14 MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por consenso entre las partes, será dirimida de acuerdo con las modalidades de conciliación que establecen las leyes colombianas.

5.15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios, y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos

- Los términos de referencia y sus adendas.
- La propuesta.
- Las modificaciones que sean acordadas por escrito entre las partes, en desarrollo del contrato.
- Los demás documentos que en ejecución del contrato suscriben las partes.

CARIM ALEXIS LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretaria General y Jurídica

Proyecto: Lucy Yadira Huertas Moreno – Profesional Universitario IV

PRESENTAR ANEXOS EN PAPEL MEMBRETEADO DEL OFERENTE

ANEXO No.01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Palmira - Valle del Cauca.

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA No. ILV-IP-001-2026

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por LA ILV nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en citados pliegos.

Manifiesto que basta con la presentación de esta oferta para que se entienda que acepto y me comprometo a cumplir todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Condiciones, sus anexos y el futuro contrato.

Confirmamos que los datos no serán modificados después de la propuesta, a menos que con posteridad a la firma del contrato que se derive del presente proceso de invitación pública se convenga entre las partes y previa consideración a LA ILV.

En consecuencia, de lo anterior, me comprometo a cumplir con el objeto del futuro contrato, prestando el servicio requerido, con las especificaciones técnicas mínimas, establecidas en el respectivo formulario No.01

Declaramos igualmente:

Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la invitación pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido y según la presente propuesta.
Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz, que aportaremos las pruebas que LA ILV considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para LA ILV conforme a las exigencias de los documentos de los pliegos de condiciones de referencia, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Que, en caso de duda, autorizó a la ILV para que consulte y verifique en las diferentes bases de datos la información.

VALOR DE LA PROPUESTA: Que la propuesta económica corresponde al valor de $_____, más IVA de _____y los demás impuestos relacionados en el pliego de condiciones de la invitación de la referencia.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
Teléfono _____

ANEXO No.02
ESTRUCTURA DE COSTOS

Item	Código	Descrpción	Canitdad	Unidad de Medida	Vr Unitario	Vr Total Sin IVA	Vr Total con IVA
Grupo Uno							
1	**18573**	TINTA DE SECADO RAPIDO IC-2BK 101	6				
2	**18574**	MEZCLADOR TINTA MC-2BK 101	11				
3	**17981**	RESERVORIO ITM AX350	3				
4	**6272**	WL-200SOLVENTE BOTELLA	13				
						Subtotal	
						IVA	
						Total	

Item	Código	Descrpción	Canitdad	Unidad de Medida	Vr Unitario	Vr Total Sin IVA	Vr Total con IVA
Grupo Dos							
1	**19226**	ELEMENTO FILTRANTE 5 MICRAS 40 "	100				
2	**19227**	ELEMENTO FILTRANTE CARBON ACTIVADO	10				
3	**19228**	MODULOS FILTRANTES SUPRAPACK	10				
4	**1716**	FILTROS DE OSMOSIS INVERSA	20				
						Subtotal	
						IVA	
						Total	

Item	Código	Descrpción	Canitdad	Unidad de Medida	Vr Unitario	Vr Total Sin IVA	Vr Total con IVA
Grupo Tres							
1	**41**	CLORO LIQUIDO (KG)	1.360				
2	**4067**	HIPOCLORITO DE CALCIO (KG)	135				
						Subtotal	
						IVA	
						Total	